

Todo el oro explotado en el país deberá ser vendido al Banco Central

Autor Administrator
Thursday, 02 de July de 2015
Modificado el Wednesday, 01 de July de 2015

En la Gaceta Oficial 40.692 del día martes 30 de junio de 2015, mediante resolución conjunta del Ministerio de Petróleo y Minería y el Banco Central de Venezuela, toda la explotación aurífera que tenga lugar en el país realizada por todo tipo de organizaciones - personas, sociedades o formas de asociación - deberá ser vendidas exclusivamente al BCV

La resolución entra en vigencia hoy y vence el 18 de noviembre de 2015

EL UNIVERSAL

Caracas.- En la Gaceta Oficial 40.692 del día martes 30 de junio de 2015, mediante resolución conjunta del Ministerio de Petróleo y Minería y el Banco Central de Venezuela, toda la explotación aurífera que tenga lugar en el país realizada por todo tipo de organizaciones - personas, sociedades o formas de asociación - deberá ser vendidas exclusivamente al Banco Central de Venezuela.

La nueva resolución también establece la creación del Registro Provisional de Vendedores de Oro, que también será administrado por el BCV, y que para realizar la venta deberá presentarse una declaración jurada donde se establece el origen del oro.

Esta resolución entra en vigencia el día de hoy y tendrá como fecha de vencimiento el 18 de noviembre de 2015, con un lapso prorrogable solo por un año más y solo por el Ministerio de Petróleo y Minería.

<http://www.eluniversal.com/economia/150701/todo-el-oro-explotado-en-el-pais-debera-ser-vendido-al-banco-central>

